

MARTES, 5 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-11018 *Notificación de resolución de expediente sancionador BA 07/14.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

RESULTANDO:

Primero.- Que se acordó iniciar los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública.

Segundo.- Que dentro del plazo establecido al efecto los interesados no presentaron alegaciones.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que el Excmo. Sr. Alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador, en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto. Tal atribución ha sido delegada, en la Concejalía Delegada.

Segundo.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que los hechos denunciados y probados, son constitutivos de infracciones administrativas LEVES, tipificadas en el Artículo 23 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e incorporación Social en Materia de Drogodependencias, para lo que se prevé una sanción de multa de hasta 12.020,24€, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 52.2 del referido texto legal

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación, la Concejalía-Delegada

RESUELVE

Primero.- Imponer a los interesados, que se señalan a continuación, las sanciones de multas que igualmente se expresan, como autores responsables de una falta LEVE, por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, infracción tipificada en el Artículo 23 de la Ley de Cantabria, de 6 de octubre.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos y plazos.

CVE-2014-11018

MARTES, 5 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 149

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda conveniente a su derecho.

Santander 17 de julio de 2014

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

MARTES, 5 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 149

FORMA DE PAGO

La deuda se podrá hacer efectiva:

- 1.- En la Oficina de Caja Cantabria abierta en la Casa Consistorial, previa recogida de la Carta de Pago en el Negociado de Rentas.
- 2.- Ingreso directo o transferencia bancaria en cualquier oficina de Liberbank, S.A., con el IBAN ES7120482196273400000293 y nº de cuenta 0482196273400000293

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las efectuadas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Vencidos los plazos indicados anteriormente, si no se hubiese satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACION DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LCPAID" Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de prevención, asistencia e incorporación social en materia de drogodependencias.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
LCPAID 23	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA.

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción BA 07/14							
Nº Expediente	Fecha	Descripción de hechos	Agente	Calificación	Precepto	Importe	M
	denuncia			Infracción	Infringido	Sanción	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
13066/14	12/01/14	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, CERVEZA, EN VIA PUBLICA, ANDRES DEL RIO 7	273-279	LEVE	LCPAID 23	60 €	A
72190101R	CRISTINA SANTAMARIA GONZALEZ		C/ MENENDEZ PELAYO 52 1-39600 MALIAÑO				

2014/11018

CVE-2014-11018